

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, PARA ANALIZAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CELEBRADA EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diecisiete horas con treinta minutos del cuatro de febrero de dos mil veinte, se reunieron en el edificio sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinomial, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Existiendo quórum, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala y el proyecto del incidente de inejecución de sentencia de los siguientes medios de impugnación:

| No. | EXPEDIENTE | MAGISTRADA (O) | SENTIDO |
|-----|---|-----------------------------------|--|
| 1. | ST-JDC-173/2019 (Acuerdo de cumplimiento) | Marcela Elena Fernández Domínguez | Se tiene formalmente cumplido el Acuerdo de Sala |
| 2. | ST-JDC-145/2019 y acumulado (Acuerdo de cumplimiento) | Marcela Elena Fernández Domínguez | Se tiene formalmente cumplida la sentencia |
| 3. | ST-JDC-145/2019 y acumulado (Acuerdo de Sala) | Marcela Elena Fernández Domínguez | No ha lugar acordar favorablemente lo solicitado |
| 4. | ST-JDC-187/2019 (Acuerdo de cumplimiento) | Juan Carlos Silva Adaya | Se tiene formalmente cumplido el Acuerdo de Sala |
| 5. | ST-JLI-12/2019 Incidente de incumplimiento | Juan Carlos Silva Adaya | Se declara parcialmente fundado el incidente Se ordena al INE dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia interlocutoria |

Luego de la deliberación correspondiente, los magistrados determinaron que los Acuerdos de Sala del expediente ST-JDC-145/2019 y acumulado, se retiran, en virtud que se encuentra transcurriendo el plazo otorgado para el

cumplimiento de un requerimiento, por lo que serán discutidos en una nueva sesión privada.

Asimismo, los Acuerdos de Sala de los expedientes **ST-JDC-187/2019** y **ST-JDC-173/2019**, así como el proyecto del inciendente de incumplimiento de sentencia del expediente **ST-JLI-12/2019**, determinaron aprobarlos por unanimidad de votos y procedieron a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las dieciocho horas del día de su fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

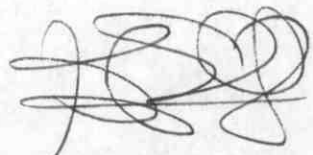
MAGISTRADA PRESIDENTA


MARCELA ELENA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

MAGISTRADO


**ALEJANDRO DAVID AVANTE
JUÁREZ**

MAGISTRADO


**JUAN CARLOS SILVA
ADAYA**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ANTONIO RICO IBARRA